

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

ALIMENTOS No. 1100131100032002 00254

En atención a lo manifestado por el Departamento de Servicios al Personal de Ecopetrol, se **DISPONE**:

REQUERIR a la Oficina de Personal de Ecopetrol a fin que **DÉ RESPUESTA CLARA Y PRECISA** a la solicitud comunicada por este despacho mediante el oficio No. 0657 del 17 de agosto de 2021, como quiera que la información dada en la comunicación allegada y visible en el archivo PDF 04 del expediente digital, no guarda relación con lo solicitado, pues lo que se pretende es obtener la relación detallada de las fechas, valores y concepto (cuota de alimentos o cesantías), que le fueron descontados al señor RICARDO LEÓN BETANCUR BERRIO identificado con cédula de ciudadanía número 71.632.786 de Bogotá y puestos a disposición de este despacho, con el respectivo soporte.

POR SECRETARIA OFÍCIESE como corresponde, adjuntando copia de esta providencia y del oficio en mención.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **47** DE HOY 11 **DE AGOSTO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d58e99c2b5d7e37a2775efb1bb9ed1cb88e53db3ea380261f33fb9794adc9a5

Documento generado en 10/08/2022 05:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>